

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1079244436		

Nro. GS-2024- / ARLOG - GUINT-29.10

Bogotá D.C., 05 JUN 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 N° 26 – 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión mes de Mayo O.C 117367

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2024	Hasta	31/05/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-011506-DILOF del 11/10/20223, la señora brigadier general, OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, obrando en calidad de (Directora Logística y Financiera), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor subintendente, IVAN HUMBERTO ROJAS GUZMAN.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-012730-DILOF del 24/10/20223, la señora brigadier general, OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, obrando en calidad de (Directora Logística y Financiera), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente BAIRON ALIER GARZÓN.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-014109-DILOF del 03/11/20223, se realiza informe de supervisión mes de octubre.

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-017137-DILOF del 30/11/2023, se realiza informe de supervisión mes de noviembre.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-021287-DILOF del 31/12/2023, se realiza informe de supervisión mes de diciembre.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-002747-DILOF del 31/01/2024, se realiza informe de supervisión mes de enero 2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-006912-DILOF del 04/03/2024, se realiza informe de supervisión mes de febrero 2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-010254-DILOF del 05/04/2024, se realiza informe de supervisión mes de marzo 2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-013211-DILOF del 02/05/2024, se realiza informe de supervisión mes de abril 2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de Compra 117367
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE CALZADO CIVIL INFORMAL PARA EL PERSONAL DE PROFESIONALES POLICÍAS, PERSONAL NO UNIFORMADO ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA QUE SE LICENCIAN EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-357-AMP-2022 "UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS" (FEMENINO)
Contratista	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Representante legal	MIGUEL ANTONIO ORTEGA PINEROS
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.951.200.000,00) INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL \$1.475.600.000,00. INCLUIDO IVA.
Valor total del contrato u orden de compra	CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$4.426.800.000,00) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	09/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/01/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	14/03/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/07/2024
Adiciones	# 1 de fecha 14/03/2024 por valor de mil cuatrocientos setenta y cinco millones seiscientos mil pesos MONEDA LEGAL \$1.475.600.000,00. INCLUIDO IVA.
Modificatorios	N/A

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Prorrogas	Prorroga No 1 del 22/12/2023 (se amplió la fecha de vencimiento de la orden de compra hasta el 20/03/2024. Prorroga No 2 del 14/03/2024 (se amplió la fecha de vencimiento de la orden de compra hasta el 15/07/2024.	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

OCTUBRE 2023

- El día 20/10/2023 mediante el correo electrónico ivan.rojas1562@correo.policia.gov.co, se notificó al contratista para reunión de coordinación para el día 23/10/2023.
- El día 23/10/2023 mediante el correo electrónico jcprieto@saradecolombia.com, el contratista solicita la postergación de la reunión de coordinación para el día 26/10/2023, con el fin de que, en la misma, sea posible suministrar los modelos del calzado y que sean escogidos por la población a impactar.
- El día 24/10/2023 mediante el correo electrónico ivan.rojas1562@correo.policia.gov.co, se notifica al contratista de la programación de reunión de coordinación para el día 26/10/2023.
- El día 26/10/2023 se realizó reunión de coordinación e inicio, en la cual se entregaron modelos, colores y tallas de los elementos objetos de la Orden de Compra.

NOVIEMBRE 2023.

- El día 29/11/2023 se realizó visita de seguimiento a la fábrica con el fin de verificar el avance de producción de los elementos, en los cuales se observó materia prima y se encuentra en elaboración de los elementos.

DICIEMBRE 2023

- El día 04/12/2023 el contratista SARHEM solicita muestreo de los elementos terminados, para el día 11/12/2023, día en el que se programó y se realizó la visita.
- El día 21/12/2023 solicita "AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 111097 VESTUARIO HOMBRE CLIMA FRIO. ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022".
- Mediante comunicación oficial GS-2023-019964-DILOF, se emitió concepto de viabilidad de la prórroga hasta el 20/03/2023.
- El día 20/12/2023, se realizó la recepción mediante factura RS 1616 la cantidad de 6.000 elementos por valor de 885.360.000,00.

ENERO 2024

- Se tomo contacto por vía telefónica para realizar visita a fabrica con el fin de constatar el avance en la fabricación de los elementos para el día 01/02/2024.

FEBRERO 2024

Página 4 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
- Mediante correo electrónico de fecha 06/02/2024 el contratista solicita muestreo de producto terminado equivalente a una cantidad de 7.000 Pares de calzado deportivo de hombre correspondiente a la OC 117367. - El día 22/02/2024 se realiza el muestreo de producto terminado equivalente a una cantidad de 7.000 Pares de Calzado Deportivo de HOMBRE correspondiente a la OC 117367. - Mediante correo electrónico de fecha 28/02/2024 el contratista realiza entrega de Certificado de Conformidad correspondiente a la entrega de 7.000 Pares de calzado deportivo tipo zapatilla hombre.			
MARZO 2024			
- Mediante correo electrónico de fecha 03/03/2024 se remite al contratista los resultados de ILE 134. - El día 04/03/2024, se realizó la recepción mediante factura RS 1705 la cantidad de 7.000 elementos por valor de \$1.032.920.000,00. - El día 15/03/2024 se realiza el muestreo de producto terminado equivalente a una cantidad de 7.000 Pares de Calzado Deportivo de FEMENINO correspondiente a la OC 117367. - Mediante correo electrónico de fecha 20/03/2024 se remite al contratista los resultados de ILE 216. - El día 22/03/2024, se realizó la recepción mediante factura RS 1710 la cantidad de 7.000 elementos por valor de \$1.032.920.000,00.			
ABRIL 2024.			
El día 25/04/2024 se realizó visita de seguimiento a la fábrica con el fin de verificar el avance de producción de los elementos, en los cuales se observó la elaboración de los elementos.			
MAYO 2024.			
- El día 07/05/2024 el contratista solicita muestreo de Producto Terminado equivalente a una cantidad de 5.000 Pares de Calzado Deportivo de hombre, para el día 10 de mayo de 2024. - El día 07/05/2024 se remitió al grupo de calidad la solicitud del contratista para muestreo de Producto Terminado equivalente a una cantidad de 5.000 Pares de Calzado Deportivo de hombre, para el día 10 de mayo de 2024. - El día 08/05/2024 el grupo de control calidad informa que el muestreo solicitado al 80% y 100% de producto terminado, quedaría programado para el día viernes 10/05/2024 a las 10:00 horas. - Mediante comunicación oficial GS-2024-014772-DILOF de fecha 17/05/2024, el grupo de calidad emite los resultados de LES de 5.000 pares de calzado.			
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8.29. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la		SI	Presento la documentación

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 16.1. de la Cláusula 16.			
8.30. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada Orden de Compra con la Entidad Compradora una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento entregada por el Proveedor a favor de la Entidad Compradora.		SI	Acta de inicio 000697 DILOF GUINT
8.31. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas para cada Región y Categoría en la que se encuentre adjudicado.		SI	Mediante entrega de elementos.
8.32. Cumplir con las actividades descritas en la Cláusula 4 Acuerdo Marco.		SI	Permanente
8.33. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.		SI	Entregó certificados de conformidad para la recepción de los bienes
8.34. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional o se vio favorecido en un desempate.		SI	Permanente
8.35. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la entrega de los Uniformes de Labor y Usos varios con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 4.		SI	Permanente
8.36. Entregar los Uniformes de Labor y Usos varios en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos.		SI	Se encuentra en ejecución
8.37. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, confección, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Uniformes de Labor y Usos varios requeridos por la entidad compradora.		SI	Se encuentra en ejecución
8.38. Abstenerse de entregar los Uniformes de Labor y Usos Varios distintos a los definidos en la Orden de Compra y establecidos en los Documentos del Proceso.		SI	Se encuentra en ejecución
8.39. Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o funcionarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.		SI	Permanente
8.40. Asumir los costos de prueba de laboratorio y/o certificados de acuerdo con lo señalado en los Anexos 4 y 5 del pliego de condiciones.		SI	Entregó certificados de conformidad para la recepción de los bienes
8.41. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas conforme lo establecido en los Documentos del Proceso.		SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales.
8.42. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción de los Uniformes de Labor y Usos varios cuando lo requiera.		SI	Permanente durante la ejecución de la orden de compra
8.43. Mantener la capacidad de producción mínima en los productos que le fueron adjudicados.		SI	Permanente durante la ejecución de la orden de compra
8.44. En caso de incluir dentro de su oferta bienes nacionales o con trato nacional, ofrecer estos durante la ejecución del Acuerdo Marco de manera exclusiva. La Entidad Compradora podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con un RPNB y que los productos entregados a la Entidad Compradora sean Nacionales: o que los certificados de importación cumplan con las reglas de origen previstas en los acuerdos comerciales según corresponda.		N/A	Permanente durante la ejecución de la orden de compra
8.45. En caso de incluir dentro de su oferta productos con incorporación de bienes colombianos, realizará la incorporación de los mismos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los productos, mediante la verificación de la inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.		N/A	Permanente durante la ejecución de la orden de compra
8.46. Garantizar la atención a la Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) Línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7AM a 6 PM; (ii) atención con al menos dos personas por correo electrónico y/o teléfono fijo o celulares.		N/A	Permanente durante la ejecución de la orden de compra

Página 6 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8.47. Entregar los resultados del laboratorio o del ente certificador a la Entidad Compradora durante los 20 días calendario siguientes a la entrega los Uniformes de Labor y Usos y envío de muestras al laboratorio o toma de muestras por parte del ente certificador.			N/A	Documentos requeridos para la recepción de los bienes
8.48. Realizar el cobro de los bienes de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.			N/A	Mediante facturación de los bienes objeto de la orden de compra.
8.49. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.			N/A	Tramite de facturación
8.50. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.			N/A	Durante la ejecución de la orden de compra
8.51. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones con las que cuente la plataforma.			N/A	Durante la ejecución de la orden de compra
8.52. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la Orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.			SI	En caso de requerirse, se realizará la verificación de la situación presentada.
8.53. Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.			SI	permanente
8.54. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.			SI	permanente
8.55. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.			N/A	permanente
8.56. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid-19. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará y quienes prestarán el respectivo servicio.			N/A	permanente
8.57. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.			SI	Permanente durante la ejecución de la orden de compra
8.58. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.			N/A	Permanente
8.59. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.			N/A	Permanente
8.60. Dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando la Orden de Compra sea bajo la modalidad de ejecución instantánea (compra/venta) el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación.			N/A	Permanente
8.61. Entregar a la Entidad Compradora en la oportunidad establecida en los documentos del proceso de acuerdo con la modalidad de entrega, las muestras de los Uniformes para Labor y Usos Varios con el fin de ser aprobadas por la entidad.			SI	Entrego las muestras dentro de los plazos establecidos
8.62. En caso de adquirir puntaje por empaque amigable con el medioambiente, enviar cada 12 meses a Colombia Compra Eficiente un reporte que relacione la cantidad de bolsas amigables con el medioambiente utilizadas para entregar los Uniformes para Labor y Usos Varios por Orden de Compra adjudicada.			N/A	permanente

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8.63. En caso de adquirir puntaje por cajas elaboradas con material reciclable, enviar cada 12 meses un reporte a Colombia Compra Eficiente que relacione cuántas cajas ha utilizado con material reciclado por Orden de Compra adjudicada.		N/A	permanente
8.64. En caso de adquirir puntaje por cajas elaboradas con material reciclable, enviar a la Entidad Compradora los documentos requeridos en el pliego de condiciones para que esta pueda validar que las cajas utilizadas para la entrega de los Uniformes para Labor y Usos Varios contienen material reciclable en su elaboración.		N/A	permanente
8.65. Mantener las condiciones por medio de las cuales adquirió puntaje en la Operación Principal, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras.		N/A	permanente
8.66. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.		N/A	permanente

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES

ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-067-01-2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El calzado debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de calzado y algunos artículos de marroquinería de la Resolución 0933 de 2008, modificada por la Resolución 2250 del 2013 y por la Resolución 3024 del 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).
Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas.	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).
El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; (v) rayones; (vi) no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).
El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).
El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado.	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).
Deben contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad.	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).
En el calzado en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero.	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).
Si el calzado lleva punteras y contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni dispares.	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).
Si el calzado lleva punteras, éstas deben estar centradas con el eje de la capellada, no sobrepasar la zona de flexión y ser de un material que evite la deformación del calzado.	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).
Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados.	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).	
Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas.	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).	
La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado.	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).	
Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobreplantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.	SI	Se realiza muestreo por parte de GRUCA, para verificación de requisitos generales y expedición de ILE (Informe de laboratorio y Ensayo).	
Para las Categorías cinco (5) y 10 el Proveedor debe contar con la modalidad de entrega de Catálogo y cumplir con lo establecido en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	Presentación de catalogo para selección de modelos.	
Para la aplicación de las pruebas de laboratorio, deben ser aplicadas las últimas versiones de las normas que son utilizadas para la realización de cada ensayo estipulado en las especificaciones técnicas de cada Uniforme para Labor y Usos Varios.	SI	Permanente, se verifica en la entrega de los certificados de conformidad.	
Colombia Compra Eficiente en la operación secundaria del Acuerdo Marco puede actualizar las normas por medio de las cuales se efectúan los ensayos para la verificación de la calidad de los Uniformes para Labor y Usos Varios, en caso de que en algún momento no existan laboratorios acreditados por la ONAC en Colombia que realicen dichos ensayos	SI	Permanente.	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La orden de compra se prorrogó hasta el 15/07/2024.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (231) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (45) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES

Cláusula 12 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar con la entrega de los bienes solicitados en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe allegar con la factura los siguientes documentos:

1. Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: (i) copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación de los Uniformes de Labor y Usos Varios, y (ii) declaración de importación de la materia prima utilizada para la fabricación de los Uniformes de Labor y Usos Varios.

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

2. Si los Uniformes para Labor y Usos Varios son importados con fines de comercialización en Colombia a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar (i) declaración de importación de los Uniformes de Labor y Usos Varios de la Orden de Compra.

3. Si los Uniformes para Labor y Usos Varios o las materias primas para su producción son adquiridas en Colombia, el Proveedor debe adjuntar las facturas correspondientes de la compra de las materias primas o de los productos terminados.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de bienes objeto del acuerdo marco estipulado.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el comprobante de pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes efectivamente entregados.

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$4.426.800.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$3.689.000.000,00	83.33%
Valor total facturado	\$3.689.000.000,00	83.33%
Valor facturado pendiente de pago	\$737.800.000,00	16.67%
Valor pagado	\$2.951.200.000,00	66.66%
Valor pendiente de entrega	\$737.800.000,00	16.67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
004	\$737.800.000,00	24/05/2024	\$737.800.000,00	RS1752	\$737.800.000,00	N/A	

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes

Se realizó el ingreso de los bienes mediante acta de recepción 004.

5. RECOMENDACIONES

- Se debe estimar dentro del plazo de ejecución el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos, tiempos para expedir los certificados de conformidad.
- Una vez se cuente con los certificados de conformidad el contratista deberá remitir los mismos vía correo electrónico y los ara llegar de manera física al supervisor para la verificación del cumplimiento de los mismos y poder hacer la correspondiente entrega de los bienes contratados.
- Toda solicitud que requiera ser atendida, el contratista deberá realizarla por escrito y radicada en la ventanilla única de la Dirección General en la carrera 59 No. 26-21 CAN a la Ordenación del Gasto o en su defecto a los correos electrónicos que indique la supervisión con la debida anticipación.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente **BAIRON ALIER GARZON**

Responsable Seguimiento Contractual

Supervisor Orden de Compra No. 117367

Correo electrónico: bairon.garzon@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3052869344